

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

2151.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2013, acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en torno a las Bases y Convocatoria de Ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para libros texto, material didáctico y transporte escolar para Educación Secundaria Obligatoria del curso escolar 2013/2014.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 9 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL DIDÁCTICO Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

El artículo 5 del Estatuto de autonomía establece entre los objetivos básicos de las instituciones de la Ciudad la elevación del nivel cultural de todos los melillenses. Por su parte la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en su artículo 83 el establecimiento de becas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación de los estudiantes. La Ciudad Autónoma de Melilla, desde la firme voluntad de contribuir a la educación destina una partida presupuestaria con este objetivo y con la finalidad de colaborar con las familias de nuestra Ciudad en el esfuerzo económico que el comienzo de curso les ocasiona.

Las ayudas van destinadas a los colectivos con menores niveles de renta y con mayores cargas familiares, criterios éstos que se aplican para su concesión con el fin de atender determinados gastos derivados de la escolarización como libros, material didáctico, así como los de transporte escolar, que en muchos casos son difícilmente asumibles por la familias en un marco de crisis económica que ha afectado especialmente al empleo, teniendo en Melilla una especial incidencia al ser una de las autonomías con mayores niveles de desempleo a lo que se une, asimismo altos índices de fracaso escolar. Asimismo, adicionalmente, se introduce el concepto de "renta per cápita" de los miembros de la unidad familiar que con el fin de tener en cuenta determinadas situaciones de aquellos

alumnos miembros de una unidad familiar cuya "renta per cápita" no supere la cantidad de 4.000 euros

Por ello, se establecen las siguientes Bases reguladoras y Convocatoria de ayudas para adquisición de libros de texto, material didáctico y apoyo al transporte escolar.

BASES REGULADORAS

PRIMERA: Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y material didáctico de Educación Secundaria para el curso escolar 2013/2014, así como el gasto de transporte escolar.

SEGUNDA: Régimen aplicable

Las ayudas que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TERCERA: Financiación

Para atender el gasto que se ocasione por la presente convocatoria de ayudas, existe crédito en la aplicación presupuestaria 013240147000, retención de crédito por importe de 700.0000 (setecientos mil euros), número de documento 12013000050913, de fecha 25 de julio de 2013.

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, según los criterios para la concesión establecidos en la base séptima hasta completar el presupuesto destinado a las mismas. No obstante lo anterior, en caso de que no puedan atenderse las solicitudes que se formulen, ya sean las generales o las contempladas en la base 6ª. 3, podrá ampliarse el crédito existente.

CUARTA: Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Ciudad hasta el día 30 de septiembre de 2013 inclusive.

QUINTA: Información sobre las becas

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria así como los impresos de solicitud se podrán obtener en: